



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Quirurgil S.A.S Nit. 890.942.914-8
Demandado	Hospital General de Medellín “Luz Castro de Gutiérrez” E.S.E Nit. 890.904.646-7
Asunto	Pone en conocimiento traslado oficio a entidad competente
Radicado	05001 31 03 015 2024 00016 00

En conocimiento de la parte demandante, respuesta emitida por la Superintendencia Financiera, al requerimiento realizado por el despacho mediante oficio 100, en el que indican: “...una vez revisada la información contenida en la base de datos administrada por este despacho, la cual contiene la información tanto de fideicomitentes como beneficiarios de los negocios registrados por las entidades correspondientes a los tipos: Inversión, Inmobiliario, Administración y Garantía así como Pasivos pensionales, (No se incluyen Fondos de Inversión Colectiva, ni Fondos de Pensiones Voluntarias administrados por Sociedades Fiduciarias) a fecha de corte 14 de marzo de 2024, no se hallaron registros que indiquen que el Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E. Nit 890.904.646-7 tienen derechos fiduciarios a su nombre.”

Es de advertir, frente al archivo digital 006, que en el correo allegado al Despacho el día 14 de marzo del año en curso a las 8:49, se indica que se allegan 7 archivos adjuntos, sin embargo, de ellos sólo el primero permite su lectura, que es el que se observa en dicho archivo digital.

Se pone en conocimiento el traslado del oficio No. 098 de la Secretaría de Salud del Distrito de Medellín, a la Secretaría de Hacienda, por considerar que es dicha entidad la competente para resolver lo allí solicitado, para que informe sobre las cuentas bancarias y otros productos financieros que figuren a nombre de la demandada HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ E.S.E. NIT 890.904.646-7, especificando el origen y calidad de recursos que allí se consignan.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c808adb83c7dbbea2464bc218f5b9bb2e0b24a5a6c45d25f0901e4e6797d094b**

Documento generado en 21/03/2024 11:04:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>